

Sunchales, 16 de diciembre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2542 / 2015**

**VISTO:**

La Ley N° 12.385, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443;

Que en virtud de las normas mencionadas, se constituye el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para los mismos entes territoriales;

Que el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado ha difundido oportunamente, a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas los montos asignados para cada Municipio y Comuna;

Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo, que para el año 2013 ascendió a Pesos un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis con ocho centavos (\$ 1.769.396,08), para el año 2.014 ascendió a Pesos dos millones cuarenta mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y ocho (\$ 2.040.679,68), y para el año en curso a Pesos tres millones diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 3.019.754,76);

Que los aportes que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de no reintegrables;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las oficinas técnicas dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente, conjuntamente con áreas de otras secretarías, han evaluado la necesidad de la adquisición de equipos y rodados nuevos, teniendo en cuenta la importancia que los mismos revisten para la solución de serios problemas que surgen en el accionar diario de la organización;

Que en virtud de los nuevos desafíos que debe afrontar el gobierno local, del permanente grado de

deterioro como consecuencia del uso intensivo de las unidades y equipos existentes, así como la demanda de mayor cobertura de servicios y de trabajos públicos en el ejido urbano, el aporte será utilizado, fundamentalmente, para la adquisición de equipos y rodados nuevos;

Que según la Ley 13.483, se facultó a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2015, a afectar hasta el veinticinco (25%) de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que resulta necesario solicitar la autorización del órgano legislativo, para hacer uso de la facultad que se pudiere conferir por norma a los Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe que mantengan saldo no invertido del Fondo en cuestión, para hacer uso de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los fondos asignados para el año en curso para gastos corrientes;

Que la actual situación económica financiera del Municipio aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13.483;

Que a los fines de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley N° 12385 corresponde a este órgano aprobar la propuesta presentada;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 2542 / 2015**

**Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 13.483, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos tres millones ochocientos diez mil setenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 3.810.075,76); conformada por Pesos un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis con ocho centavos (\$ 1.769.396,08) correspondientes a la asignación del fondo del año 2013 y Pesos dos millones cuarenta mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y ocho (\$ 2.040.679,68), correspondientes a la asignación del fondo del año 2014; para ser destinado a la adquisición de equipos nuevos y rodados cero kilómetro.-

**Art. 2°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos para la adquisición, según la normativa vigente, de los equipos y rodados que se enumeran a continuación, y que se describen en Proyecto

que se adjunta a la presente como Anexo I.-; distribuyéndose los fondos correspondientes al año 2013 para la compra del ítem uno (1), y los ítems restantes con afectación de los fondos correspondientes al año 2014:

1. Una (1) barredora aspiradora autopropulsada.
2. Un (1) camión frontal cabina simple chasis solo.
3. Tres (3) camionetas chasis medianos, tracción simple 4x2.
4. Una (1) barredora de arrastre.-

**Art. 3°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el monto de hasta Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 754.938,69) equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto asignado para el ejercicio 2015, en concepto de gastos corrientes, en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuno y documentada rendición de cuentas de su inversión.-

**Art. 4°)** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

**Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.-



**SUNCHALES**  
**Capital Nacional**  
**del Cooperativismo**

## ANEXO I

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Adquisición de Equipamiento y Rodados para Servicios Públicos - Municipalidad de Sunchales"

### MEMORIA DESCRIPTIVA:

El Objetivo del Proyecto es dotar a la Municipalidad de Sunchales del equipamiento necesario para poder suministrar una mejor y más eficiente prestación de los servicios públicos.

El equipamiento está destinado a mejorar el parque automotor del municipio dado que es insuficiente para los requerimientos actuales, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha dado un importante crecimiento del área urbana, producto de la incorporación de nuevos loteos. Además es necesario mencionar que en gran parte se encuentra deteriorado u obsoleto, ocasionando elevados costos de mantenimiento y reparación. Asimismo, se estará destinando parte del equipamiento a mejorar la limpieza de las vías públicas asfaltadas de nuestra ciudad.-

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- \* Mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos.
- \* Dotar al personal municipal de las herramientas adecuadas a fin de brindar mayor seguridad.
- \* Disminuir los costos operativos.

### LOCALIZACIÓN FÍSICA:

Zona Urbana de Sunchales. Se adjunta plano.

### BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

Beneficiarios directos: vecinos de la ciudad de Sunchales con residencia en el ejido urbano y área rural del Distrito.

### ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El equipamiento estará destinado a servicios generales, mantenimiento de cloacas, zanjeo, trabajos en zona rural.

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la compra de una (1) barredora aspiradora



**SUNCHALES**  
**Capital Nacional**  
**del Cooperativismo**

autopropulsada, un (1) camión frontal cabina simple chasis solo, tres (3) camionetas chasis medianos, tracción simple 4x2 y una (1) barredora de arrastre.-  
MONTO DE LA INVERSIÓN:

Pesos tres millones ochocientos diez mil setenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 3.810.075,76); conformada por Pesos un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis con ocho centavos (\$ 1.769.396,08) correspondientes a la asignación del fondo del año 2013 y Pesos dos millones cuarenta mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y ocho (\$ 2.040.679,68), correspondientes a la asignación del fondo del año 2014.-